

conviene lección de Policía Compañías de seguridad  
inserta en el Boletín oficial del día y siete,  
por la que se dispone que sin embargo del  
Repartim<sup>to</sup>. mandado hacer para el pago del habi-  
de diez Compañías de seguridad, cuyo cupo se habría  
citado ya en circular reparada se procediere a pro-  
poner aquellos arbitrios que sin estar en oposición con  
los R<sup>os</sup>. Decretos vigentes sobre libertad de comercio sea  
a propósito para sostener las dichas Compañías con  
ningo inconveniente ~~de~~ que lleve en sí un Repar-  
timiento; y en su vista, y para resolver sobre el particu-  
lar quedan sus señas citadas para el día veinte  
tres del corriente.

Ultimamente se leyó en este Cabildo la indicación que  
se hace en dicho último Boletín recordando el pago  
de su subscripción; y se acordó que a la mayor brevedad,  
y luego q. haya fondo en B<sup>anco</sup> se pague  
que adonde esta villa por D<sup>ho</sup> xator; y lo firmó  
su M<sup>do</sup> don J<sup>se</sup>.

C. P.  
Luis Forneros Lereño

Guadalupe Talon Pedro Ferrnall  
Su. J. J.

Averde del día 23 de Mayo En la villa de Sumilla  
yo de 1836 veinte y tres de Mayo